

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasaran á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Exmo. Sr. Capitán general.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Debiendo procederse á la constitución definitiva de la Diputación provincial nombrada por mi decreto de 30 de Mayo próximo pasado, he dispuesto que dicha Corporación se reuna el día 28 del actual á las dos de su tarde en el edificio de la misma, para verificar el nombramiento de cargos y examinar los acuerdos tomados por la Comisión permanente que está funcionando con el carácter de interina.

Lo que se anuncia en este Boletín oficial para los efectos oportunos.

Segovia 19 de Junio de 1874.

El Gobernador,
José García Cachena.

COMISION PROVINCIAL.

No habiendo satisfecho algunos Ayuntamientos las cantidades que hasta fin del 4.º trimestre del año económico actual, les han correspondido para gastos provinciales, ha acordado esta Comisión escitar el celo de los respectivos Alcaldes para que dentro del mes actual satisfagan sus descubiertos con el fin de evitar se empleen contra ellos las medidas coercitivas que previene la instrucción de 3 de Diciembre de 1869.

Segovia 15 de Junio de 1874.
El Vicepresidente, Ezequiel González.—P. I. del S., Fausto Rosillo.

Alcaldía de Aldeanueva del Codonal.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, su dotación de 625 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos; su provisión tendrá lugar á los veinte días en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento.

Aldeanueva del Codonal 11 de Junio de 1874.—El Alcalde, Félix Martín.

Alcaldía de Yanguas.

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de este pueblo dotada con el sueldo anual de 500 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 días, contados desde el en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Yanguas 5 de Junio de 1874.—El Alcalde, Eduardo Manso.

Alcaldía de Aldeasóna.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda proceder á la rectificación y formación del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, provincial y municipal en el próximo año económico de 1874 á 75, se hace preciso que los vecinos, ganaderos, propietarios, terratenientes y hacendados forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de 10 días, a contar desde que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas circunstanciadas por duplicado de la riqueza semoviente, urbana ó rústica que posean

dentro del término de esta jurisdicción, en conformidad á lo que está mandado por Real decreto de 25 de Mayo de 1845, y de no verificarlo se aceptarán por la comisión evaluadora los mismos que cada uno contribuye en el corriente año económico, sin perjuicio de que si se descubren ocultaciones se aplique la pena marcada en el artículo 24 del citado decreto; quedando sin derecho a reclamar agravios de ninguna especie de no presentarse las relaciones que al efecto se reclaman.

Aldeasóna 4 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Cándido Sanz.

Junta provincial de primera enseñanza de Soria.

Se halla vacante la escuela pública de niñas de la villa de San Leonardo con el sueldo anual de 500 pesetas, satisfecha por medio del presupuesto municipal, el importe de las retribuciones que correspondan, y la Casahabitación destinada á la Maestra que luego se nombre.

Dicha escuela se proveerá por oposición en el corriente mes, verificándose los ejercicios que darán principio el dia 30 del mismo, con arreglo al programa vigente en la actualidad.

Las aspirantes presentarán en la Secretaría de esta Junta con tres días de anticipación al señalado, su correspondiente instancia, acompañando copia autorizada del título profesional que obtengan, certificado de conducta expedido por la autoridad local del pueblo de su residencia y la hoja de servicios debidamente justificados.

Soria 8 de Junio de 1874.—El Presidente, Benito Calahorra.—El Secretario, Isidro Martínez Ruiz de Toro.

Administración económica de la provincia de Guadalajara.

ANUNCIO.

Estando dispuesto el dia 15 del actual para la apertura del establecimiento de Baños del Sitio de la Isabela

que fué del patrimonio de la Corona; bajo la dirección del inteligente y reputado profesor de Medicina D. Ambrosio Benito Barredo, esta Administración lo anuncia para que los enfermos que necesiten de las Aguas Termales de dicho Sitio y gusten acudir, puedan hacerlo desde el expresado dia; en el que encontrarán el Establecimiento y habitaciones destinadas á bañistas á su disposición.

Las aguas del expresado Sitio se usan según manifiesta en la memoria escrita el citado Médico director señor Barredo, en baño y en bebida y son utilísimas en las enfermedades cutáneas, infartos, serosos, hemiplejias, estupores, perlesias, caquexias, debilidades de miembros, supresión menstrual, convulsiones nerviosas, flujos blancos, é hidropesías, incipientes; también sirven para entonar las fibras relajadas; aprovechan en los dolores nifíticos, en los uterinos y en los de la vejiga de la orina, principalmente si son producidos por la presencia de cálculos en la incontinencia de la orina en la gorronea icterico, histérico, reumático, dolores acríticos, cæática, hemicranea en los tumores edematosos, escrófulas y en las heridas y llagas envejecidas; para estas enfermedades y otras sirven también estas aguas, y tienen la virtud de que pueden usarse sin temor de que dañen aunque se tomen los baños ó beba el agua sin necesidad.

Lo que se anuncia al público, debiendo advertir á los concurrentes que en la Administración Subalterna del expresado Sitio se halla de manifiesto la tarifa de precios, tanto para los baños, como para las habitaciones que deseen ocupar los Bañistas, las que encontrarán perfectamente amuebladas y con todos los útiles necesarios para una casa.

Guadalajara 13 Junio 1874.—El Jefe de la Administración económica, Juan Ortiz.

PESAS Y MEDIDAS LEGALES DE CASTILLA.

PEAS & V. MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO DECIMAL.

Gramos.		Caldos.		Carmos.		Panjén.		Do Cebada Kilogramo.	
Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.	Ps.	Cs.
16,67	12,16	11,26	"	0,26	"	1,04	0,50	0,78	1,31
49,57	35,54	33,51	"	0,54	0,65	1,08	0,34	0,78	1,63
16,92	11,71	12,16	"	0,44	0,52	0,96	0,18	1,09	1,09
46,67	35,54	32,61	"	0,78	0,54	0,88	0,20	0,98	0,80
20,72	13,96	15,77	"	0,63	0,65	1,00	0,47	1,42	1,29
89,65	64,85	65,34	"	2,65	2,56	4,96	1,49	5,27	4,40
17,93	12,97	15,06	"	0,53	0,59	0,99	0,30	0,77	1,10
				0,53	0,59	0,99	0,30	0,77	1,10
						1,44	1,05	1,44	0,02
							0,04	0,12	0,04

LOCAL FLUIDS

LOCALIDAD.			
Pesetas.	Cents.	Pesetas.	Cents.
TRIGO	Precio máximo	11	25
	Idem mínimo	9	00
CERBADA	Precio máximo	7	75
	Idem mínimo	6	50
Segovia	20	72	
	16	22	Riaza
Segovia	13	96	
	11	71	Riaza

Segovia 1^o de Junio de 1874.—El Gobernador interino, Rafael Morales.

Continúa la suscripción en favor de los heridos del Ejército.

Alcaldia de Fuentesoto.

Reales Céts.

D. Andrés Cabrero.....	2
Fabian Peña.....	50
Francisco Alonso.....	1
Pedro de Frutos.....	2
Franciseo de la Fuente, una camisa.....	
Pascual Lázaro.....	50
Francisco Sancho.....	2
Celestino Fernandez.....	50
Hermenegildo Yuste, trapos.	
Angel Izquierdo.....	1
Miguel Sarrenes,.....	50
Petra Fernandez.....	36
Miguel Galindo.....	48
Leonardo Arciniega.....	1
Saturio Requejo un lienzuelo viejo.....	
Francisco Val Parra, una ca- misa.....	
Pedro Val Pecharromán....	50
Santiago Arranz.....	50
Nicasio Gonzalez.....	18
Frutos Izquierdo.....	50
Mauricio Val.....	72
Andrés Velazquez.....	50
Manuel Regidor.....	36
Martin Carretero.....	36
Trifon de Andrés.....	18
Pedro Val Alonso.....	72
Benito Parra.....	24
Cristina Fernandez.....	1
Francisco Val Lázaro.....	36
Frutos Lázaro.....	36
Pedro San José.....	18
Francisco Diez.....	18
Adriano Fernandez, trapos..	
Segundo Barrió.....	18
Venancio Barrio.,	18
Eustaquio Pajares.....	18
Anselmo García.....	18
José Hernando.....	18
Gil de Andrés, trapos.....	
Miguel Cabrero.....	36
Miguel Fernández.....	36
Dionisio Cabrero.....	1
Miguel Sancho.....	36
Quintin Sancho.....	36
Felipe de Frutos.....	36
Dionisio Gonzalez.....	1
Ramon Gonzalez.....	1
Candido Madrueño.....	2
Antonio Regidor.....	2
Luis Requejo, trapos.....	
Pio Regidor, id.....	
Josefa Rojo, id.....	
Candido Calvo, id.....	
Benito de la Fuente.....	1
Raimundo Sacristan.....	2

Total..... 31 38

Asciende la limosna recogida en metálico 31 rs. y 38 cénts, unos bullos de trapos con una camisa.

Fuentésoto 20 de Abril de 1874.—
El Alcalde, Andrés Sárraga.

Ayuntamiento de Minas de San Antonio

Les gôts

	Reales pesos
D. Juan Rincón, Alcalde.....	10
Mariano Giménez, Teniente	10
Damian Sanchez, Síndico, una sábana de hilo para trapos y.....	10
Bartolomé S. Juan Regidor, una sábana mala, trapos é hilas.	
Eulogio Dueñas, id., 3 ven- das.....	
Juan Redondo, id.....	2
Julian Muñoz, Secretario..	10
Pablo García, Juez municipal	36
Andrés Tapia, Farmacéutico	60
Susana del Pozo.....	40
Pedro Gonzalez.....	20
Fermin Gil, Médico, 12 ven-	

das de tres varas y media	
20 onzas de hilas y.....	10
Elias Ayuso.....	10
Ignacio Carrera, 14 onzas de hilas, trapos y.....	8
Gregoria Abascal.....	8
Andrés Muñoz.....	8
Santiago Bravo.....	6
Eusebia Martín.....	4
Gregorio Segovia.....	2
Casto Ontoria.....	2
Gerónimo Bárcena.....	2
Fermín Rincón.....	2
Máximo García.....	2
Clemente Dueñas.....	2
Cipriano Tapia.....	2
Anselmo Dueñas.....	2
Celedonio del Pozo.....	2
Nicolás de la Puente.....	2
Rufino Torres.....	2
Eusebio Pérez.....	1 59
Felipe García Redondo....	1 50
Eulogio Redondo.....	1
Juan García Portal.....	1
Aquilino García.....	1
Victoriano Fernández.....	1
Rosa Ruiz.....	1
Juan Tapia.....	1
Gavino Dueñas.....	1
Atanasio Dueñas.....	1
Pedro Martín Ruiz.....	1
Eleuterio Domínguez.....	1
Pedro Campo Dueñas.....	1
Damian Campo.....	1
Fausto Ortega.....	1
Casto Aceña.....	1
Ignacio San Juan.....	1
Elias Aceña.....	1
Florencio Prieto.....	1
Bernardo Muñoz.....	1
José García Martín.....	1
Remigio Estremo.....	1
Pedro Dueñas Villagroy.....	1
Maria Campo Chico.....	1
Dionisio Fernández.....	1
Pedro Aceña.....	1
Alvaro Aceña.....	1
Manuel González.....	1
Justo Prieto.....	1
Antonio Muñoz.....	1
Florentino Peña.....	1
Agustín García Ruiz.....	1
Entre varios vecinos en cantidades inferiores y otros donativos.....	16 50
Producto líquido de una función dramática ejecutada por niños y adultos.....	156 50
Teresa Muñoz, una sábana de hilo usada.....	
Frutos García, 10 onzas de hilas.....	
Blasa Muñoz, 5 id. id. y trapos.....	
Agustín Martín Fernández, dos id., 1 sábana y trapos	
Gerónimo Redondo, una sábana para trapos.....	
Francisco Mercillo Rodrigo, una camisa para id.....	
Martín Ayuso y su hija Francisca, ocho vendas.....	
Hilario Tapia, hilas y trapos.	
Gregorio Dueñas, un cabezal nuevo para almohada:	
Otros varios vecinos, hilas y trapos.....	
Total.....	480

Navas de San Antonio 1º de Mayo de 1874.—El Alcalde, Juan Rincón.

Reales mrs	
D. Agustín Castro, Alcalde, dos vendas, trapos, una camisa y.....	4
Matías Benito, Teniente, una toalla y.....	2
Juan Sanz Truchado, Regi-	
dor, tres vendas, trapos, una almohada y.....	8
José Martín Vega, id.....	2 4
Julian Moreno Berzal, id. 2 vendas, trapos y.....	2
Manuel Sanz Yagüe, id. trapos, una venda y.....	2
Roman Sanz, Procurador..	4
Juan Benito, Secretario....	8
Andrés Martín Matesanz...	17
Anastasio Moreno	12
Agapito Sanz.....	4
Juan Sanz, una almohada..	
Pedro Pérez Hernanz.....	16
Policarpo López.....	17
Vicente Sanz.....	8
Hilarion San Juan.....	12
Valentin San Juan.....	17
Nicolás Moreno.....	6
Juan Pérez Gómez.....	12
Vicente Pérez Vega.....	15
Bernabé Martín.....	48
Jacinto Gómez.....	1
Marcos Sanz.....	12
José Sanz.....	18
Domingo Álvaro.....	1
Eusebio González.....	12
José Vega Sanz.....	17
Martín Sanz.....	17
Zacarias San Juan.....	1
Mariano Municipio.....	18
Gabriel Martín.....	12
Fernando San Juan.....	1
Francisco Berzal.....	8
Máximo Martín, trapos y una faja.....	
Pedro Truchado.....	8
Crescencio Berzal.....	16
José Pérez.....	1
Martín Sanz San Juan.....	1
Cirilo González.....	12
Marcos Martín Arribas.....	1
Manuel Martín.....	1
Telesforo Alvarez.....	1
Juan García.....	32
Justa Gil.....	8
Antolín Agudier.....	6
Inés Moreno.....	14
Hilario Poza.....	6
Vicente Martín Matesanz, trapos, dos vendas y....	1
José Benito.....	1
Francisco Martín Matesanz.	1
El Señor Cura.....	2
Bernardino Montes.....	2
Felipa de Antonio, trapos y.....	4
Juan Matesanz.....	4
Vicente Pérez Moreno.....	17
Manuel Hernanz, 2 vendas y	1
Gregorio Quintana.....	8
Juan Agudier.....	8
Gregorio Sanz.....	1
Matías Municipio.....	16
Salvador Sanz, una sábana, seis vendas y.....	8
Blas Sanz.....	2
Juan Herrero.....	24
Juan Benito Álvaro.....	1
Silverio Gómez.....	8
Francisco Sanz García.....	4
Francisco Moral.....	16
Félix Martín.....	17
Mamerto Martín.....	1
Policarpo San Juan, 1 venda y trapos.....	
Benito Martín.....	2
Antonio Sanz Lopez.....	16
Benito González.....	12
Pedro Ramiro.....	2
Manuel Heras.....	1
José Gómez.....	8
Temás San Juan.....	24
Martín Sanz Hernanz.....	12
Juan Martín Benito trapos y.....	12
Higinio Manzanares.....	17
Anselmo Casado.....	12
Gervasio del Campo, una sábana	
Angel Gómez.....	17
Frutos Alvaro Benito.....	8
Lúcio Gómez.....	1
José Sanz Yagüe.....	1
Mariano Alvarez.....	1
Tomás San Juan, 2 vendas, trapos y.....	1
Víctor Martín.....	16
Cristóbal Gil, en pan.....	4
Leandro Hernanz, 2 vendas y una camisa.....	8
Casilda González.....	8
Víctor Matesanz.....	1
Gregorio S. Juan, trapos y.....	2
Maria Martín.....	4
Antonia Garcia.....	2
José Sanz Moreno.....	2
Eladio Matesanz.....	20
Francisco de Alvaro García.	60
Frutos Alvaro, una sábana y	10
Andrés Matesanz.....	8
Rufino Vega.....	17
Roman Sanz.....	8
Juan Sanchez.....	16
Eugenio Lobo.....	17
Anastasio Sanz.....	4
Agustín Martín seis vendas, trapos y.....	4
Esteban Vega, trapos y....	2
Víctor Municipio.....	8
Marcelina Benito.....	12
Fernando Casado.....	20
Galo Casado.....	12
Benito Matesanz.....	1
Lorenzo San Juan.....	12
Manuel Moreno.....	16
Domingo Municipio.....	4
Ramon Sanz, dos vendas y trapos	
Mamerto Estirado.....	1
José Matesanz.....	4
Julian Matesanz.....	10
Petra Alvaro.....	1
Tomas Sanz Yagüe.....	16
José García Estirado.....	30
Vicente Matesanz.....	1 24
Víctor Agudier.....	16
Rufino Matesanz, 2 vendas y	1
José Gil Moreno.....	2
Antonio Yagüe.....	8
Agapito Manzanares.....	12
Maria Martín.....	12
Valentina Hernanz.....	1
José García Martín.....	2
Aniceto Martín.....	17
Juan Benito, trapos.....	
Antonio Martín Mayor.....	12
Leandro Martín, trapos....	
Pedro Hernanz.....	1 16
Tomás Casado Benito.....	17
Fermina García.....	15
Isabel Perez.....	10
Eugenio Martín.....	8
Paulino Lobo, 1 almohada..	
Eugenio San Juan, un paño de manos.....	
Adrés Martín González, un mantel.....	
Gabriel Sanz.....	1
Eusebio Sanz, trapos.....	
Manuel Sanz, una pierna de sábana.....	
Máximo Mayoral.....	1
Vicente Cubero.....	1
Lucas Gonzalez, una venda y trapos.....	
Juan Pedro de la Mata, id..	
Manuel Martín, id.....	
Candido Martín, id.....	
Lope Ramos.....	
Patricio Yagüe.....	1
Francisco San Juan, medio celemín de garbanzos...	
Doroteo San Juan.....	1
Angel Alonso, trapos y....	
Francisco Rajo, Profesor de Medicina.....	
Pedro de la Vega.....	2
Julia Tejedor, 12 vendas y una sábana hecha, hilas por las niñas de la escuela y.....	4
Nicolás Sanz Mate.....	4
Maria Hernanz.....	1 8
Guillermo Martín, dos sábanas y.....	4
Guillermo San Juan.....	12
Victoriano Martín.....	12
Isidoro Gonzalez.....	14
José Matesanz Perez.....	1
Manuel Juan Ramos.....	1
Tomás Matesanz.....	1
Frutos Sanz.....	17
Eugenio San Juan.....	1
Entre cuatro vecinos....	4
Lorenzo Martín, una venda, trapos y.....	1
Agustín González.....	20
Total.....	309 12

Prádena 5 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Agustín Castro.

Reales céts	
D. Cecilio Garrido, Alcalde, 12 onzas de hilas, trapos y....	10
Julian García, Regidor, una sábana.....	
Isidoro Minguela, id.....	4
Romualdo Torres, id., dos vendas.....	
Mariano Merino, una id. y....	3
Albano Martín, Secretario del Ayuntamiento, una libra de hilas, cuatro vendas y....	4
Tomás Gomez, Profesor de instrucción pública.....	4
Diego de Castro, Juez municipal, 2 vendas y una camisa.	
Leon Monja.....	1
Gerónimo Martín.....	24
Santiago Salvador.....	50
Calixto Monja.....	12
Cárolo Luengo, Farmacéutico.	1
Marcelino Torres, una venda y	4
Pedro Muñoz.....	1
Tomás Puente.....	2
Damian Monja.....	1
Tomás Soto, Cirujano.....	1
Angela Rodriguez, media libra de hilas.....	
Eusebio Delgado, trapos.....	
Marcos Sanz, una camisa.....	
Mariano Muñoz, tres vendas, trapos y.....	2
Santiago García, trapos.....	
Francisco Tejedor, tres vendas y trapos.....	
Álvaro Merino, una sábana y una camisa.....	
Aquilino Martín, dos vendas, hilas y trapos.....	
Juan Moran.....	2
Pedro Cantalejo, 4 vendas...	
Mariano Sancho.....	1
Benigno Muñoz, 4 venda y un trapo.....	
Félix Sainz, una camisa.....	
Félix de la Cruz.....	2
Valentín Miguel, trapos.....	
Aniceto Delgado, id.....	
Total.....	43 86

Ascienden los donativos en metálico la cantidad de 43 reales y 86 céntimos, 23 vendas, cuatro camisas, dos sábanas, hilas y trapos. Y para su remisión al Señor Gobernador de la provincia se expide la presente que firmo en Ontalvilla á 15 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Cecilio Garrido.

Ayuntamiento de Sepúlveda.

Corrección pública.

Copia del repartimiento aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en 28 del corriente, y que fué formado en junta de Alcaldes, en el que consta la cantidad con que cada pueblo de los del partido tiene que contribuir para la manutención de presos pobres y demás atenciones de la cárcel en el próximo año económico de 1874 á 75, que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los que no asistieron.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Pesetas cén-
Aldealcorbo y Consuegra.....	75	54 75
Aldealengua de Pedraza.....	176	128 48
Aldeonte, Olmillo y Covachuelas.....	69	50 57
Aldeonsancho.....	61	44 53
Arahuetes y Pajares.....	61	44 53
Arcones, Arconcillos, Castillejo, Huerta y Mata.....	188	137 24
Arevalillo	52	37 95
Barbolla, Olmo, Corralejo y Villarejo.....	115	83 95
Boceguillas	101	73 73
Bercimuel	55	40 15
Cabezauela	147	107 51
Cantalejo	344	241 12
Carrascal del Río	95	69 55
Casla	125	91 12
Castillejo de Sepúlveda y Soto.....	154	97 82
Castrogimeno	65	47 45
Castrillo de Sepúlveda	55	38 69
Castroserna de Abajo	60	45 80
Castroserna de Arriba	58	42 54
Castroserracín	68	49 64
Cerezo de Abajo	102	74 46
Cerezo de Arriba	120	87 60
Condado de Castilnovo	116	84 68
Duraton	54	39 42
Duruelo y Cortos	62	45 26
Eneinas	72	52 56
Fresnillo de la Fuente	59	50 07
Fuenterrebollo	207	151 11
Gallegos	152	110 96
Grajera	52	57 93
Inojosas, Aldehuella y Burgomillodo	70	51 10
Matabuena, Matamala y Cañicosa	140	102 20
Matilla	199	145 27
Navafria	149	108 77
Navalilla	88	64 24
Navares de Ayuso	72	52 56
Navares de las Cuevas	72	52 56
Navares de Eomedio	168	123 64
Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y Sanchopedro	124	90 52
Pajarejos	36	26 28
Pedraza, Velilla y Rades	228	166 44
Perorubio, Tanarro y Vellonillo	87	63 51
Prádena y Pradenilla	262	191 26
Puebla de Pedraza y Frades	61	44 53
San Pedro de Gaillos	115	83 95
Rebollo	64	46 72
Santa Marta y Cabrerizos	57	41 61
Santo Tome	181	132 15
Sebúlcor y San Miguel de Neguera	86	62 78
Sepúlveda	464	338 75
Sigüero y Aldealapeña	84	61 32
Sigüeruelo	58	42 34
Sotillo, Alameda y Fresneda	36	26 28
Torre Valde San Pedro	128	93 44
Turrubuelo y Aldeanueva del Campanario	55	40 15
Uruéas	177	129 27
Valdesimonte	54	39 42
Valle de Tabladillo	155	113 15
Valluelas de Sepúlveda	142	103 66
Idem de Pedraza	93	67 89
Ventosilla y Tejadilla	42	30 66
Villar de Sobrepe	98	71 54
Villaseca	92	67 16
Repartido	7055	5152 50
Hay que repartir		5152 50

Sepúlveda 45 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Victoriano del Barrio.—El Secretario, Bonifacio Barrero.

Alcaldía Constitucional de Segovia.
ANUNCIO.

Hallándose depositada una pollina que se extravió el dia 3 del actual en el titulado Mesón grande, se hace saber al público, para que la persona que

se crea con derecho á ella, se presente en esta Alcaldía para que abonando las gastos causados le sea entregada á su dueño.

Segovia 8 de Junio de 1874.—Francisco Catáneo.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Gabriel Leonor Menéndez, Notario público de los del territorio de la Excmo. Audiencia de Madrid en el distrito de esta Ciudad de Segovia y su partido, etc.

Doy fe: que en incidente de pobreza promovido en el Juzgado de primera instancia de esta Capital, por mi Escribanía á instancia del Procurador D. Juan Antonio Pérez, en nombre de Juana Montarello, consorte legítima que fué de Juan Torrego, domiciliado actualmente en la Villa de Aguilafuente, del partido de Cuellar, de esta provincia, con audiencia del Sr. Fiscal del Juzgado, del Administrador económico de Hacienda pública de esta provincia, para litigar contra Pablo Herranz Pascual, en demanda ó juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento del mencionado Juan Torrego en reclamación de los bienes aportados al matrimonio y de los adquiridos durante el mismo, que se supone existen en poder de dicho demandado Pablo Herranz, ha recaído en el mismo la sentencia cuyo tenor y el de su pronunciamiento dice así:

Sentencia: En la ciudad de Segovia á 19 de Mayo de 1874; el Sr. D. Francisco González Chía, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto los autos seguidos á instancia del Procurador D. Juan Antonio Pérez en nombre de Juana Montarello, consorte legítima que fué de Juan Torrego, domiciliada actualmente en la villa de Aguilafuente, del partido de Cuellar de esta provincia, con audiencia del Sr. Fiscal del Juzgado, del Sr. Administrador económico de Hacienda pública de la provincia y de los estrados del Juzgado, para litigar contra Pablo Herranz Pascual en demanda ó juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento del mencionado Juan Torrego en reclamación de los bienes aportados al matrimonio y de los adquiridos durante el mismo que se supone existen en el poder de Pablo Herranz a quien se ha declarado rebelde.

Réstando que Juana Montarello, esposa legítima que fué de Juan Torrego, no posee bienes, rentas, ni pension alguna y que sin industria ni comercio, se halla atenida al amparo de su padre Manuel Montarello, en cuya compañía vive en la villa de Aguilafuente, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo.

Considerando por ello comprendida en el art. 182 de la ley de Enjuiciamiento civil á la referida Juana Montarello.

Fallo: Que debo declarar y declaro á la expresada Juana Montarello pobre para litigar con los beneficios del art. 181.

Así por esta mi sentencia que mediante la rebeldía del demandado Pablo Herranz Pascual, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, definitivamente juzgando, lo proveo mandó y firmo.—Francisco González Chía.

Pronunciamiento. En la ciudad de

Segovia á 19 de Mayo de 1874; el Señor D. Francisco González Chía, Juez de primera instancia de la misma y su partido, estando celebrando audiencia pública por ante mí el Escribano, dió, pronunció y firmó de su puño la sentencia que precede en cuyos actos fueron testigos D. Miguel Goínez y D. Vicente Barragan Fuentetaja, de esta vecindad, soy fe.—Gabriel Leonor Menéndez.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado mas por menor consta y aparece del expediente de su razon de que soy fe y á que me remito. Y por que conste á fin de insertar en el Boletín oficial, pongo el presente que signo y firmo bajo este pliego del sello de oficio en Segovia á 19 de Mayo de 1874.—Gabriel Leonor Menéndez.

Venta de fincas rústicas y urbanas.

En virtud de autorización judicial, se sacan de nuevo á pública y estrajudicial subasta diferentes tierras, dos casas y un huerto, de cabida aquellas ochenta y dos obradas poco mas ó menos, sitas en el pueblo de Domingo García y su término, tasadas en nueve mil cien pesetas. El sábado veintisiete del actual y hora de diez á once de su mañana es el señalado para su remate en la Notaría-Escribanía del que suscribe, plaza de Guevara, núm. 4, donde puede acudir quien quiera interesarse, hallándose desde este dia de manifiesto los títulos de propiedad y bases de la subasta. Segovia 12 de Junio de 1874.—Victoriano Pérez Arango y Nágera.

Fábrica en venta.

Por acuerdo convencional de los interesados se vende, al contado ó á plazos una fábrica de grancina, (única de su clase en España y que últimamente han llevado en renta los señores Chancel, hijo y compañía), con sus accesorios; maquinarias, almacenes, habitaciones y edificios que la pertenece.

Es libre de toda carga, y se responde de evicción con arreglo á derecho.

Está situada en la márgen izquierda del río Pisuerga, á la parte Sudoste, un kilómetro de distancia de la ciudad de Valladolid.

Pertenece á la señora viuda y herederos de D. Marcelino de Goicoechea, (padre) de dicha ciudad.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la casa de dicha señora viuda, plazuela del Teatro Viejo, número 15, principal.

ANTICIPO.

Los contribuyentes, tanto de Madrid como de provincias, que quieran hacer el pago de la parte á papel de sus cuotas, con un beneficio mayor que el que ofrecen los anuncios de otras casas; pueden dirigirse á la calle de la Montaña, núm. 10 entresuelo. En esta casa, el contribuyente hallará ademas de la ventaja ofrecida la de no abonar cantidad alguna por derechos de gestión.

También se encarga de facilitar valores á los que quieran cubrir una cantidad dada, siempre que sea posible, como igualmente hacer la operación del pago con carpetas de los mismos contribuyentes.

Coches-Correos de Segovia á Cuellar y Valladolid.

Desde este dia se halla establecido este nuevo servicio, con coches cómodos y elegantes á precios reducidos.

Administración en Segovia, Plaza Mayor, núm. 38, donde se darán cuantas explicaciones se deseen. Segovia Junio 13 de 1874.

Venta de ganados.

En el caserío nuevo de Torrecaballeros se venden parejas de novillos domados, vacas, ganado lanar y cabrio.

Segovia 13 de Junio de 1874.